



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.523.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificados de Daños N°085, N°088, N°089, N°091, N°092, N°095 y N°096**, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 489, de fecha 13 de noviembre del 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 502, de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar la demolición parcial (sector antejardín) de las viviendas que se indican, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.**"



DECRETO:

1.- Dispóngase la **demolición parcial** (sector antejardín) de las siguientes viviendas, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de inhabitable e irreparable; Artículo 148° de la L.G.U.C., en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**":

- **Mariella Alejandra Loyola Olivares,**
Certificado de Daños N° 091/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en calle Dos N°3581, Manzana G, Sitio N° 28 del Loteo Denominado "Portales del Norte".
- **Dina Victoria Catro Villa,**
Certificado de Daños N° 085/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada pasaje La Noria N° 3619, Manzana 1, Sitio N° 9 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa"
- **Guillermo Eduardo Araya Cáceres,**
Certificado de Daños N° 088/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada calle Cerro Santa Rosa N° 3633, Manzana G, Sitio N° 16 del Loteo Denominado "Cerro Tarapacá II Etapa".
- **Carlos Enrique Aravena González,**
Certificado de Daños N° 089/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada pasaje La Noria N° 3621, Manzana 1, Sitio N° 10 del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa".

- **Joaquín Andrés Arau Olivares,**
Certificado de Daños N° 092/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en calle Dos N°3585, Manzana G, Sitio N° 27 del Loteo Denominado "Portales del Norte".
- **Nora Robertina Agosto Guevara,**
Certificado de Daños N° 096/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada calle Estados Unidos N° 3046, Manzana D1, Sitio N° 7 del Conjunto Habitacional "Fuerza Joven II"
- **Deisy Soledad Cayo Guzmán,**
Certificado de Daños N° 095/2023: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada pasaje Rio Palena N°3043, Manzana D3, Sitio N° 24 del Conjunto Habitacional "Villa Salvador Allende Gossen Cut I".

2.- Se estima un plazo de **365 días corridos** para cumplir la demolición parcial de las viviendas.

3.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo – Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario, y si estos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)